

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinticuatro (24) de abril de 2024, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que se revisa la diligencia de notificación enviada a la demandada y la dirección no coincide con la reportada en la demanda.

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Gloria Esperanza Hernández Hurtado contra Yuliana Arias Cárdenas, radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00758-00

Revisando detenidamente las gestiones de notificación realizadas a la parte demandada, se advierte que la dirección física a la cual fue enviada no corresponde a la aportada en el escrito de la demanda.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que surta de manera adecuada la notificación a la dirección reportada o del ser del caso indique una nueva, para que sea autorizada, y se le recuerda, que la notificación puede ser surtida por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38509ba723a9de82d62db548b3f99f8c3ff639363f3c6d795485b48c5bc4543**

Documento generado en 24/04/2024 11:46:57 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>